

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DEL JUICIO JDCL/1/2016**

Toluca de Lerdo, México, siete de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente incidente.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, **se requiere al Presidente, Sindico, Regidores y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México**, para que dentro de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del requerimiento, **remitan a este órgano jurisdiccional, en días hábiles**, lo que se precisa a continuación:

a) **La documentación que acredite el cumplimiento realizado a lo ordenado por este Tribunal Electoral del Estado de México en la sentencia dictada en el incidente de incumplimiento deducido de la sentencia JDCL/1/2016 de cinco de junio de dos mil dieciséis.**

Apercibidos de que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señalados, se hará efectiva la multa de **seiscientos días** de salario mínimo general vigente en la capital del estado, determinada en el acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, el cual fue previamente notificado al Presidente, Sindico y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente, Sindico, Regidores y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**